

INFORME N° 008-02-AGN-OGAJ

A : *Dra. Pilar Remy Simatovic.*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don MIGUEL ANGEL ZAVALA GUZMAN.*

REFERENCIA : *Expediente N° 008-2002-AGN-OGAJ.*
Registro N° 020081.

FECHA : *Lima, enero 09 de 2,002.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **DECLARACION DE VERDADERO COMPRADOR**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por la **CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA "EL PUEBLO"**, representada por don Carlos Palma Laynez, a favor de don **BERNARDO MAC DONALD SANCHEZ**, con intervención de la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE LIMA**, representada por don Arturo Figueroa Pittaluga, con fecha 05 de enero de 1982, folio 39,466 del Protocolo N° 294 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTAN COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL DE DOMINIO DE LA INDEPENDIZACION DEL DEPARTAMENTO** (folio 39,467 vuelta), **FECHA DE SESION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION MUTUAL DE CREDITO PARA VIVIENDA "EL PUEBLO"** (folio 39,470 vuelta), **ASI COMO FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del **Doctor Víctor Cueva Valverde**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Bernardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica